

A N U N C I O**PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024**

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día 08 de julio de 2024, el Presupuesto General para el presente ejercicio 2024, las Bases de Ejecución y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y a personal laboral, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, en la Intervención de esta Entidad Local, el expediente completo a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en los artículos 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, podrán presentar reclamaciones por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de los mismos, y con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".
- b) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.
- c) Forma de Presentación: Por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si transcurrido dicho plazo, no se presentase reclamación alguna, el acuerdo inicial se entenderá elevado a definitivo, publicándose, resumido por capítulos junto con la Plantilla y las Bases de Ejecución del Presupuesto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica

El Alcalde-Presidente,

Sergio Nuez Ramos

